



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2744

Sancionada: 09/02/1994

Promulgada: 10/02/1994 - Decreto: 121/1994

Boletín Oficial: 17/02/1994 - Nú: 3131

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Gobierno Nacional el 21 de enero de 1994 que, como anexo, forma parte de la presente ley y por el cual la Provincia de Río Negro es acreedora de un préstamo de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000) a ser efectivizado mediante la entrega de Bonos del Tesoro Nacional (Bote 10), creados por decreto nacional n° 211/92, conforme a su valor de mercado.

Artículo 2°.- Aféctase la participación provincial en el régimen de distribución de recursos fiscales entre la Nación y las provincias, establecido por la ley n° 23548 o el que lo sustituya, hasta el monto necesario para atender los compromisos del préstamo, con ajuste a lo establecido por el artículo 2° del decreto nacional n° 211/92.

A tal efecto, autorízase al Gobierno Nacional a retener automáticamente en cada vencimiento de los títulos públicos otorgados en préstamo, los fondos emergentes del régimen de la ley n° 23548 o el que lo sustituya.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir la documentación necesaria para la implementación de lo dispuesto en la presente y a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias hasta el monto afectado, de acuerdo a la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.